



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2019/PROMEMFO

ANUNCIO REVISIÓN DE ALEGACIONES
GRUPO DE TRABAJO MIXTO LABORA -AYUNTAMIENTO DE ALMASSORA, ESCUELA DE EMPLEO ET FORMEM ALMASSORA 2019, EXPEDIENTE:FETFO/2019/9/12

ENTIDAD PROMOTORA: *Ayuntamiento de Almassora*
PROYECTO: *Escuela de Empleo Et Formem Almassora 2019*
EXPEDIENTE: *FETFO/2019/9/12*
LOCALIDAD: *Almassora*

En *Castellón*, a *30 de Mayo de 2019*, a las *09:00h* en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden *11/2016 de 15 de Julio*, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se determina el programa mixto de empleo-formación *Escuela de Empleo Et Formem Almassora 2019* (DOCV num. *7832*, de *20/07/2016*), se reúne el grupo de trabajo mixto de carácter paritario, como órgano colegiado para resolver las alegaciones presentadas del proceso selectivo de personal directivo, auxiliar administrativo, docente de la especialidad y docente de apoyo para el desarrollo del Proyecto *Escuela de Empleo Et Formem Almassora 2019*, expediente número *FETFO/2019/9/12*, integrado por los siguientes miembros:

En representación del Servicio Territorial de Formación para el Empleo:

Rosario Tena Peris, *Jefa del Servicio Territorial de Formación*, en calidad de Presidente

Jose Antonio Tomás Aparici, *funcionario del Servicio Territorial*, en calidad de Vocal

En representación del (entidad promotora):

Ginés Sanchez Piñana, *funcionario municipal*, en calidad de Vocal

Pedro Timón Magarzo, *Técnico de Empleo*, en calidad de Vocal, realizará las funciones de Secretario.

DESARROLLO: Marcar la opción que proceda:

Habiendo existido alegaciones, se relacionan a continuación:

ALEGACIÓN: MMMF 1893

Se procede a estimar la reclamación del **codificación** en el anuncio publicado, **siendo la correcta MMMF 1893.**

ALEGACIÓN:MDMZ 5134

Se procede a estimar la reclamación del **codificación** en el **apartado de Experiencia Profesional**, tras la revisión de la documentación aportada. **Se estima la puntuación en este apartado de 4 puntos.**

ALEGACIÓN:JGF 1988

El candidato se acoge al acta de baremación indicada en la solicitud, en los cuatro apartados, incluido el de cursos de formación; por lo tanto, se trasladan las puntuaciones en cada uno de los apartados solicitados por el interesado, no pudiéndose complementar la puntuación al acogerse a dicho apartado.

Tras lo expuesto, no procede estimar la alegación presentada.

ALEGACIÓN: IAB 1896

Tras la revisión de la documentación pertinente en el **apartado de cursos de formación, se estima la puntuación revisada por valor de 2,42;** computándose los cursos relacionados exclusivamente con la categoría profesional a la que se opta, y que tienen la consideración de oficiales.

Se **ratifica la puntuación de la experiencia profesional**, revisándose la experiencia relacionada con el puesto de trabajo exclusivamente.

ALEGACIÓN: CGPN

A la **alegación de prevención de riesgos laborales, se procede a estimar** tras el documento del INVASSAT que valida el título aportado. Motivado por la acreditación del título exigido, se procede a baremar con el siguiente desglose:

Titulación: 0.5 / Experiencia Profesional: 0.16 / Cursos de formación : 3 / Idioma Valenciano : 0.2 / TOTAL : 3.86.

En la revisión de la **experiencia profesional como directora**, se computa exclusivamente el tiempo que aparece reflejado en la vida laboral, con los grupos de cotización 1 y 2, y de los que se aporta el correspondiente contrato o certificado de empresa. Tras esta revisión **se determina la puntuación de 0,9.**



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2019/PROMEMFO

ALEGACIÓN: MPVO 1897

Revisada la alegación presentada en la categoría de Auxiliar administrativo, en el apartado de experiencia profesional; **se procede a estimar con una puntuación revisada de 4 puntos.**

ALEGACIÓN: JJGB 1909

La revisión de la alegación presentada, en referencia al período de cotización como autónomo que obra en la documentación original, motiva la revisión de la documentación presentada, computando los períodos reflejados en la vida laboral y que se acompañan de contratos/certificados de empresa.

Se procede a estimar la alegación estableciéndose una puntuación definitiva en Experiencia Profesional: ETCOTE =0.5 / Programas similares = 1.5 / No docente: 1.2 / **TOTAL Experiencia Profesional = 3.2**

ALEGACIÓN: GMB 7006

- A la primera de las reclamaciones en referencia al requisito de acceso por titulación y experiencia, se comprueba que reúne **los requisitos exigidos como docente** por el Certificado de Profesionalidad, siendo la puntuación del Grupo de Trabajo Mixto: **0 / 0.84 / 0.46 / 0 / TOTAL 1.30.**

- A la reclamación de revisión de la documentación se argumenta:

De la documentación presentada para la baremación en la categoría de Docente de la especialidad, se computa el tiempo trabajado como "Docente", ninguna otra categoría o denominación.

La experiencia se computa correlacionada con la especialidad a impartir en el proyecto, con ninguna otra.

Dicha puntuación se basa en la documentación que aporta la candidata, y que avala dicha categoría profesional; entiéndase la vida laboral acompañada de los contratos y/ certificados de empresa.

El tiempo que no suma un año completo no se computa, según las Bases de la convocatoria.

El tiempo que la candidata aporta de Argentina, no está referenciado con documento oficial que acredite la veracidad de lo allí manifestado.

Por lo expuesto, no procede estimar la alegación presentada.

ALEGACIÓN: EDH 2539

Tras la revisión de la alegación presentada a la puntuación de experiencia profesional, se procede a computar el tiempo trabajo en la categoría profesional del puesto a que opta el candidato, no computándose el período de proyectos que no han finalizado a fecha de presentación de las solicitudes, según las Bases reguladoras del proceso de selección.

En el computo de los contratos a tiempo parcial se consideran los días que en la vida laboral se cuantifican.

Se procede a determinar una **puntuación definitiva en Experiencia Profesional de 3,40.**

ALEGACIÓN: MPTC 2432

La alegación de la candidata se basa en una información oral, no comprobable. Las bases del proceso de selección establecen la posibilidad de acogerse a un acta en período de vigencia. Al optar la candidata por esta fórmula en su solicitud, prevalece la misma; respetándose las puntuaciones de dicha acta, excepto en la opción no marcada por la interesada, es decir **idioma valenciano, fijándose la puntuación de 0,2.**

Tras lo expuesto se procede a desestimar la alegación presentada.

ALEGACIÓN: SMG 2918

A la alegación presentada en **Experiencia Profesional en la categoría de Director**, se procede a revisar la documentación y se cuantifica una puntuación en este apartado **de 0,8**, según grupos cotización vida laboral y contratos de trabajo y/o certificados den empresa aportados.

Revisada la documentación de los cursos aportados, se comprueba que ninguno de ellos está relacionado con el puesto de Director y/o no son considerados oficiales; requisitos ambos para poder ser contados según las Bases del proceso selectivo. Por lo expuesto la **puntuación en el apartado de Curso de Formación será 0 puntos.**

ALEGACIÓN: JVDG 1894

A la alegación presentada referida a no habérsela computado el tiempo trabajo en Experiencia Profesional en ETCOTE, se procede a revisar y comprobar la existencia documentada de 12 meses.

Tras lo expuesto se procede a estimar la alegación presentada, debiéndose contar 0.5 puntos en dicho apartado.

ALEGACIÓN: SOM 2082

A la alegación presentada por el candidato, se procede a revisar la documentación presentada. Computándose **Experiencia Profesional como Docente de Apoyo por un total de 2,08.**



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2019/PROMEMFO

Dicha puntuación se corresponde con la comprobación de los días reflejados en la vida laboral, y correlacionados con los contratos y/o certificados de empresa.

ALEGACIÓN: ETC 1899

A la alegación presentada argumentando el mal funcionamiento de la sede electrónica, impidiendo la presentación de la solicitud y documentación de la interesada a esta convocatoria de proceso selectivo; se procede a comprobar que ha fecha de finalización de las solicitudes no obra documentación alguna en el registro de entrada de la entidad promotora, ni en cualquier otro medio que determina y posibilita la ley de procedimiento administrativo.

Tras lo expuesto, se desestima la alegación, considerándose la candidata como no admitida en el proceso selectivo.

ALEGACIÓN: RBP 7338

A la alegación presentada y revisada la documentación original, **procede estimarla, siendo la puntuación total en Experiencia Profesional un 4.**

ALEGACIÓN: SEH X687

Tras la revisión de la documentación aportada, la puntuación queda de la siguiente forma:
Cursos: 0,28 / Experiencia: 0 (no aporta contratos relacionados con el puesto) / Valenciano: 0,4

ALEGACIÓN: AMET 1842

Tras la revisión de la documentación aportada, **nos ratificamos en la puntuación obtenida.**

ALEGACIÓN: FJBG 1898

Tras la revisión de la documentación aportada, el candidato no cumple los requisitos de acceso al puesto de trabajo ni en el apartado acceso por acreditación (titulación exigida) ni en el acceso por experiencia profesional que exige el RD del Certificado de Profesionalidad a impartir.

Tras lo expuesto se desestima la alegación.

ALEGACIÓN: HGL 5322

A la alegación presentada por la candidata solicitando el cómputo de un período de trabajo (empresa Despres del cole) en la categoría a la que opta, no obra en la documentación original registrada en el plazo legal de solicitud. Se aporta con la alegación.

Tras lo expuesto se desestima la alegación.



Ajuntament d'Almassora
Plaça de Pere Cornell, 1
12550 Almassora
Tel. 964 560 001
Fax 964 563 051
www.almassora.es
CIF: P-1200900-G

Nº de expediente: 1/2019/PROMEMFO

ALEGACIÓN: ASS 7338

A la alegación presentada por la candidata, tras la revisión de su solicitud de acceso a la convocatoria en curso, se comprueba que se acoge a un acta vigente para dicha convocatoria. Tal circunstancia supone el traslado de la puntuación en todos y cada uno de los apartados de dicha baremación; existiendo la posibilidad de no acogerse a uno/varios de ellos y aportar modificaciones o ampliaciones de documentación para la baremación.

Tras lo expuesto se desestima la alegación.

ALEGACIÓN: EJLP 1891

A la alegación presentada por el candidato, se estima incrementando la puntuación en experiencia profesional en 0,5. En consecuencia la puntuación total sería de: 1,91

ALEGACIÓN: APMG 1893

Se desestima por haber entrado en el registro fuera de plazo.

Aplicando lo resuelto se varían las puntuaciones otorgadas en virtud de lo acordado anteriormente.

Finalizado el proceso de selección, se proponen los siguientes candidatos para las plazas convocadas:

Director:

JRGC 2902

Auxiliar Administrativo:

MCAB 5294

Profesor especialidad operaciones auxiliares de revestimientos continuos en construcción:

AFS 2043

Profesor especialidad actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería:

JGF1988

Profesor especialidad operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales:

MVR1897

Profesor de Apoyo:

AGD1898

Profesor Prevención Riesgos Laborales
CGPN1893